Radicado: 010-2020-00147-00
Proceso: VERBAL DE NULIDAD
Demandante: NILSA RINCON TIBADUIZA
Demandado: IGLESIA CRISTIANA LA VID DE CRISTO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que ya feneció el término de suspensión del proceso. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de Enero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la audiencia celebrada el día 22 de noviembre de 2022, las partes solicitaron la suspensión del proceso hasta el 23 de enero de 2023 con el fin de intentar la materialización de una transacción que conduzca a la terminación del proceso, petición que el Despacho tuvo en cuenta.

Como quiera que el término ya feneció y que a la fecha no han informado nada al Despacho, se dispone a **REANUDAR** el proceso, conforme lo ordena el inciso 2 del art. 163 del CGP y se **REQUIERE** a las partes para que en el término de cinco (5) días informen las resultas de la negociación. De no hacerlo, se procederá a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797c884038ae5aa86e2fd7af3ec2753d256692122d00f71f749800a78a3da474**
Documento generado en 23/01/2023 08:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica